



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 22 de febrero de 2018

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, ACCIONA, S.A. comunica lo siguiente

INFORMACION RELEVANTE

En relación con la información publicada en los medios relacionada con la Sentencia del Tribunal Supremo desestimado los recursos contencioso-administrativo interpuestos por la Generalitat de Catalunya y por Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 22 de junio de 2015, confirmando por tanto la anulación de la adjudicación del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta Ter-Llobregat ya decretada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ACCIONA informa que su recurso, fundamentado en motivos distintos a los planteados en estos recursos, todavía no ha sido resuelto y, por tanto, no ha sido notificada Sentencia alguna al respecto.

Una vez notificada la Sentencia, ACCIONA analizará los Fundamentos de su Fallo para determinar las acciones legales y/o judiciales que correspondan.

En todo caso, habría que recordar que conforme establece el Art. 56 del Pliego de Condiciones de la licitación y la Resolución conjunta de las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya de fecha 5 de julio de 2013, ATLL Concesionaria de la Generalitat de Catalunya viene obligada a continuar prestando el servicio hasta que se abone el importe de la compensación prevista en el Pliego de Condiciones y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se firme el acta de retorno de los bienes y derechos afectos al servicio público.

Atentamente

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración